

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El doctor Héctor Avila, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del doctor José Manuel Glass Gutiérrez.

Artículo 2.— El doctor Héctor Avila, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3064 que designa a la Lic. Ana Cecilia Mencía Disla, Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Jánico, provincia de Santiago.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3064

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La licenciada Ana Cecilia Mencía Disla, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Jánico, provincia de Santiago, en sustitución del señor Reynaldo Agustín Luña P.

Artículo 2.— La licenciada Ana Cecilia Mencía Disla, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO